

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	71.087,46
2	Impuestos indirectos	0,01
3	Tasas y otros ingresos	22.705,06
4	Transferencias corrientes	60.082,75
5	Ingresos patrimoniales	15.560,01
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,03
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>169.435,32</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	50.639,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.320,70
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	17.408,88
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	10.000,02
7	Transferencias de capital	0,02
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>164.368,81</i>

R-202400823



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

- Plazas: Una. Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26.

Personal laboral.

- Plazas: Una. Operario de Servicios Múltiples.

Personal laboral temporal.

- Plazas: Cuatro. Peón/Limpiador.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

